

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 816 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 11 SEP 2018

VISTO; la solicitud de Término del SERUMS formulado por la Químico Farmacéutica TANIA MILAGROS AQUINO VALDIVIA, y;

CONSIDERANDO:

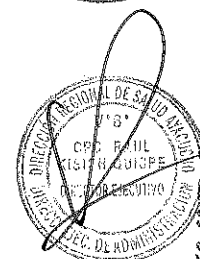
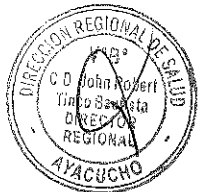
Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante la solicitud descrita en la parte expositiva precedente, la recurrente Químico Farmacéutica **TANIA MILAGROS AQUINO VALDIVIA**, solicita se le expida el acto administrativo de Término del SERUMS, para tal efecto la citada profesional, con Registro en el C.Q.F.P. Nº. 12520, egresada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado en el Centro de Salud de "Santa Elena" del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a partir del 01 de junio del 2014 al 31 de mayo del 2015, población ubicada en el Quintil pobre, en la condición de equivalente;

Que, teniendo en consideración que el SERUMS es un servicio en el que se encuentran comprendidos los profesionales de las ciencias de la salud, titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar atención integral a la población más vulnerable que residen en zonas de menor desarrollo del país, tal como acontece con los servicios prestados por la precitada profesional de la salud y habiendo cumplido con el tiempo de duración del contrato del SERUMS, conforme lo establece el artículo 32º y siguiente del Decreto Supremo Nº. 005-97-SA "Reglamento de la Ley Nº. 23330, es conveniente expedir el presente acto resolutorio por haber culminado con el SERUMS satisfactoriamente;

Que, el Decreto Supremo Nº. 007-2008-SA modifica al reglamento de la Ley Nº. 23330, en su artículo 11º, "estableciendo que el SERUMS se realizará en la jurisdicción asignada a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, conforme a la categorización de los establecimientos de Sector Salud, y estarán ubicados en distritos de extrema pobreza, muy pobres o pobres, según el mapa de pobreza elaborado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES";

De conformidad a las previsiones pertinentes, a los dispositivos legales, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº042-2018-GRA/GR;

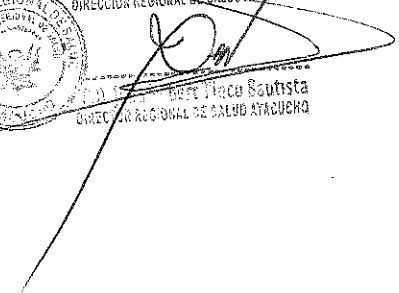


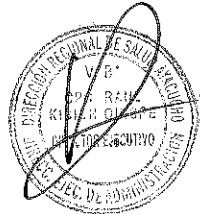
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) realizado por la Químico Farmacéutica **TANIA MILAGROS AQUINO VALDIVIA**, en el Centro de Salud de "Santa Elena" del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a partir del 01 de junio del 2014 al 31 de mayo del 2015, población ubicada en el Quintil pobre, en la condición de equivalente.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GÓBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
Dña. Tania Milagros Aquino Valdivia
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JRT/BOON
REG/IRKO
REG/VMGZ


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO